

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

-SECCIÓN TERCERA-

CORREO RECEPCIÓN CORRESPONDENCIA: correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Conforme lo ordenado en el numeral segundo de la sentencia del treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021), proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca se procede a liquidar costas dentro del proceso de Reparación Directa Número: **11001-3336-033-2014-00193-00** donde es demandante **MARK HEINZ SANCHEZ BAHAMON Y OTROS** contra **DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA – INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU – Y EMPRESA DE TRANSPORTE TERCER MILENIO - TRANSMILENIO** donde se dispuso condenar en costas de segunda instancia a la parte demandante, incluyendo como agencias de derecho en esta instancia lo equivalente al 0.6% del valor de las pretensiones de la demanda, sumas pagadas en partes iguales **a favor de las partes demandadas.**

DESCRIPCION	FOLIOS Y CUADERNOS	VALOR
VALOR DE GASTOS	N/A	\$0
VALOR DE PUBLICACIONES	N/A	\$0
HONORARIOS Y GASTOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA	N/A	\$0
AGENCIAS EN DERECHO	\$33.261.015	\$33.261.015
POLIZA JUDICIAL	N/A	\$0
HONORARIO DE CURADOR	N/A	\$0
HONORARIO DE PERITO	N/A	\$0
HONORARIO DE SECUESTRE	N/A	\$0
<u>TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN</u>		\$33.261.015

TOTAL EN LETRAS: TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINCE PESOS, MONEDA CORRIENTE

NATALIA PEPINOSA BUENO
Secretaria

CONSTANCIA DE TRASLADO: Bogotá, a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022) de la anterior liquidación de costas se fija en lista por el término de un (1) día. Queda a disposición de las partes por tres (3) días de conformidad a lo estipulado en el artículo 110 y 366 del C.G.P. vence el veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a las 5:00 p.m.